



# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# OBISPADO DE ASTORGA.

**Nos el Lic. D. Mariano Brezmes  
ARREDONDO, POR LA GRACIA  
DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTÓLICA, OBISPO DE AS-  
TORGA, DEL CONSEJO DE S. M.  
-ETC., ETC.**

A TODOS NUESTROS AMADOS DIOCESANOS:

*Salud y gracia en Nuestro Señor  
Jesucristo.*

No hay tiempo alguno, amados hermanos é hijos nuestros, en que el cristiano pueda dejar de arrepentirse de sus pecados, de pedir á Dios perdón (y de hacer penitencia por ellos). Es tan grande la corrupción de nuestra naturaleza, tanta nuestra inclinación al mal y nuestra flaqueza, que continuamente estamos ofendiendo á Dios. Si decimos

que no tenemos pecados, nos engañamos y faltamos á la verdad, nos dice S. Juan (1). Por lo tanto, si son continuos nuestros pecados, también lo debe ser la penitencia, por que no hay otro medio para borrarlos y para satisfacer á la justicia divina, como tan repetidas veces nos lo encarga Nuestro Señor Jesucristo en el Evangelio. Pero muchos cristianos, entretenidos con los negocios temporales, descuidan bastante el cumplimiento de tan necesario deber. Por eso la Iglesia nuestra madre nos le recuerda y nos estimula á cumplir con él en el santo tiempo en que vamos á entrar. La Cuaresma es el tiempo en que nuestra buena madre hace los mayores esfuerzos para sacarnos de nuestro

(1) 1.º S. Juan, cap. 1.º v. 10.

adormecimiento, para hacernos pensar en el negocio de nuestra salvación, que es el que mas nos importa y para obligarnos á emplear los medios oportunos para conseguirlo. Por eso hace que se anuncie con mas frecuencia la divina palabra, prescribe la ley del ayuno y abstinencia, prohíbe las diversiones profanas, y nos aconseja varios ejercicios piadosos, como el Via-Crucis y otros. Nuestros padres (preciso es confesarlo, aunque sea para nuestra confusión) eran mas dóciles á la voz de nuestra tierna y cariñosa madre, cumplian mejor sus preceptos y consejos y podian con fundamento esperar los saludables efectos de la misericordia divina; pero nosotros les imitamos bien poco. En nuestros desgraciados tiempos se ha apagado mucho la fé y aquel antiguo fervor. Para muchos los dias de cuaresma son como los demás del año, no guardan la ley del ayuno y abstinencia, sin que tengan causa legítima, que les excuse, ni sus oraciones y ejercicios piadosos son mas frecuentes y fervorosos. Asi es que, lejos de satisfacer á Dios por los pecados cometidos en el discurso del año, los aumentan, y lejos de satisfacer á la justicia divina, la exacerbaban.

Ah ¡y qué poco piensan los que así obran en la severidad de la justicia divina! Horrible cosa es, nos dice S. Pablo, caer en las manos de

Dios vivo (1). Un Dios Omnipotente infinitamente irritado ¡qué castigos tan espantosos no descargará sobre el pecador que ha abusado de su misericordia y muere impenitente! Y lo peor es, que puede caer en sus manos á cada instante. La vida humana es un soplo, un ligero vapor que se desvanece muy pronto, Por mucho que dure, toda su duración es de bien pocos años, y estos muy inciertos; porque no hay edad, no hay robustez que esté libre de una muerte pronta y repentina, como todos los dias nos lo demuestra la experiencia.

Pues ahora bien, hijos míos, ¿no es una necedad, no es la mayor de las locuras el que por unos bienes frívolos, como son todos los de este mundo, por unos bienes y placeres, que solamente hemos de disfrutar por algunos instantes, y por no sujetarnos á las ligeras mortificaciones de la penitencia, nos expongamos á perder unos bienes infinitos y eternos, y á sufrir unos males imponderables, que no han de tener fin? Que poco se piensa en esto, y esa es la causa de tantos pecados y de tan poca penitencia. Está horrorosamente desolada toda la tierra de Judá, decia Jeremias, (2) porque no hay quien reflexione en su corazón. Esto mismo se puede decir del pue-

(1) Ep. ad Heb. 10. v. 31.

(2) Jerem., cap. 12, v. 11.

blo cristiano en las presentes circunstancias. Es cierto que no faltan personas piadosas, que, reflexionando sobre las verdades consoladoras y terribles de la Religion, llevan una vida virtuosa conforme á las máximas del Evangelio; y si, por efecto de su flaqueza caen en pecado, procuran salir luego de él haciendo penitencia; pero no es menos cierto que estas personas son pocas, y que la mayor parte de los cristianos solo piensa y se ocupa en los bienes de este mundo, olvidándose de los bienes y males del otro, como si no existiesen, y como si no fuesen ciertas las promesas y amenazas que sobre ellos nos ha hecho Jesucristo.

Cuidémos mucho, amados hijos míos, de no caer en tan lamentable olvido; pensémos con frecuencia en lo que ha de ser de nosotros despues de nuestra muerte. Esa hora terrible, aunque no pensémos en ella, llegará indefectiblemente: podemos apartarla de nuestra memoria, pero no detener su paso. Llegará; ¡ felices y mil veces felices, si nos encuentra bien preparados; ¡ pero, desgraciados si nos halla manchados con las culpas, por no haberlas borrado con la penitencia! Ahora estamos en el tiempo para purificarnos; no le dejémos pasar sin aprovecharnos de él. Ahora es cuando el Señor, movido por las continuas y fervorosas súplicas de la Iglesia y

por las oraciones y austeridades de muchas almas justas, abre el inagotable seno de sus misericordias, y derrama sus gracias con mayor abundancia. Ahora es cuando el pecador con mas facilidad puede conseguir el perdón de sus culpas, y el justo poderosos auxilios que le alienten y sostengan en el bien obrar. No dejeis pasar sin fruto esta buena y favorable ocasion, que para muchos podrá ser la última, como lo ha sido para los fallecidos en el año anterior la paternal exhortacion que hice en él. Procurémos redimir el tiempo perdido, como nos lo encarga S. Pablo; porque los dias en que vivimos son malos (1). No os dejeis arrastrar por el ejemplo de los que hacen bien poco caso de los preceptos y máximas de la Religion, y viven como si nunca hubiesen de morir, y como si á nadie tuviesen que dar cuenta de su conducta: compadecedlos y rogad á Dios por ellos, pero guardaos de imitar su modo de obrar.

Sujetaos, pues, con el rigor que os sea posible á la abstinencia y al ayuno, que la Iglesia nos prescribe en este Santo tiempo, y los que no podais hacerlo, procurad remediar esta falta con la paciencia en los trabajos, que vuestro estado y vuestro género de vida os ocasione, con la asistencia á la misa, al rosario y á

(1) Eph. 5, v. 16.

Otros ejercicios piadosos, con limosnas á los pobres y toda clase de buenas obras. Así lograreis obtener el perdón de vuestras culpas, haciendo una buena confesion de ellas y os dispondreis á celebrar, como es debido los grandes misterios de la Pasion, Muerte y Resurreccion de Nuestro Señor Jesucristo, y recogeréis los preciosísimos frutos de santificacion y salvacion, que de ellos nacen. Espero, amados hermanos é hijos nuestros, que recibireis con docilidad esta pequeña exhortacion, que el ardiente deseo de vuestra salud espiritual nos obliga á haceros, y que reflexionareis seriamente sobre los puntos que en ella os indicamos. Quiera el Señor favoreceros con su gracia, para que así lo ejecuteis, como fervorosamente se lo pedimos. Y en prueba del entrañable amor que os tenemos, recibid la Bendicion Pastoral, que de lo íntimo de nuestro corazon os damos. En el nombre del Padre ✠ y del Hijo ✠ y del Espíritu San ✠ Amen.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Astorga á 14 de Febrero de 1882.—**Mariano**, Obispo de Astorga.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor.—Lic. Hipólito Rodríguez Malagon, *Canónigo Secretario*.

Esta nuestra Carta Pastoral se leerá al pueblo en el ofertorio de la Misa parroquial del primer dia festivo despues de su recibo, haciendo

sobre ella los Sres. Párrocos y demás encargados de las Parroquias, las reflexiones que su caridad y celo les sugieran.

### Circular.

Para que todos nuestros amados diocesanos puedan acercarse con mas facilidad y libertad á la recepcion de los Santos Sacramentos en este tiempo de Cuaresma, que vá á principiar, y á un mismo tiempo aprovecharse de las divinas misericordias, que en ellas se nos prometen, hemos tenido á bien conceder las facultades, que hemos dado en los años precedentes por este Santo Tiempo; á saber: á todos los Señores Sacerdotes de esta Diócesis en general, que se hallen en el corriente uso de las licencias de confesar, les facultamos para que puedan absolver *toties quoties* de los reservados Episcopales y Sinodales á todos los penitentes, que tengan la Bula de la Santa Cruzada, y hallen verdaderamente dispuestos y arrepentidos, imponiéndoles penitencias saludables y proporcionadas. Esta misma facultad y en la misma forma la hacemos extensiva para los *penitentes pobres é indigentes*, que no pueden tomar la Santa Bula; pero de ninguna manera á los que no quieran tomarla por flogedad, tibieza, falta de fé, ú otra causa pecaminosa, pues estos,

como ya hemos advertido en los años anteriores, es nuestra voluntad queden sujetos al derecho comun y ordinario en orden á la reservacion de pecados.

A todos los Señores Canónigos y Beneficiados de nuestra Sta. Iglesia Catedral, Arciprestes, Párrocos, Ecónomos, Profesores del Seminario y Capellanes de Monjas, les facultamos además para que puedan habilitar *ad petendum* á los penitentes que lo necesiten, encargándoles que impongan siempre á esta clase de pecadores penitencias proporcionadas á la enormidad de la culpa *et remota occasione peccandi*, diciendo despues de terminada la fórmula ordinaria de la absolucion estas palabras, *et facultate Apóstolica mihi subdelegata habilito te et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale*: cuyo tiempo será para todos los Señores Canónigos, Beneficiados y Arciprestes por un año á contar desde la fecha de esta circular, y para los demás hasta que termine el cumplimiento Pascual y sus resultas, cuya apertura, siguiendo la loable costumbre y práctica de nuestros dignísimos Predecesores, autorizamos para que pueda hacerse en la segunda Dominica de Cuaresma, y prorogarla hasta la cuarta de Pascua, ambas inclusive; pero si, por causas justas y razonables, fuere necesario ó conveniente mayor ampliacion de tiempo en algu-

nas parroquias, desde luego concedemos la próroga, sin necesidad de acudir á Nos, siempre que esta no pase de la Dominica de Pentecostés.

Astorga 14 de Febrero de 1882.

—**Mariano**, Obispo de Astorga.

—\*—

NUEVAS LECCIONES HISTÓRICAS

DEL OFICIO DE

SANTO TOMÁS DE AQUINO.

—\*—

DIE VII MARTII.

IN FESTO

SANCTI THOMAE AQUINATIS.

*Confessoris et Ecclesiae Doctoris.*

IN II. NOCTURNO.

LECTIO IV.

Praeclarum Christiani orbis decus et Ecclesiae lumen, beatissimus vir Thomas, Landulpho Comite Aquinate et Theodora Neapolitana, nobilibus parentibus natus, futurae in Deiparam devotionis affectum adhuc infantulus ostendit. Nam chartulam ab eo inventam, in qua salutatio Angelica scripta erat, frustra adnitente nutrice, compressa manu valide retinuit, et a matre per vim abreptam, ploratu et gestu repetiit, ac mox redditam deglutivit. Quintum annum agens, monachis sancti Benedicti Cassinatibus custo-

diendus traditur. Inde Neapolim studiorum causa missus, jam adolescens Fratrum Praedicatorum Ordinem suscepit. Sed matre ac fratribus id indigne ferentibus, Lutetiam Parisiorum mittitur. Quem fratres, in itinere per vim raptum, in arcem castri sancti Joannis perducunt: ubi varie exagitatus, ut sanctum propositum mutaret, mulierem etiam, quae ad labefactandam ejus constantiam introducta fuerat, titione fugavit. Mox beatus juvenis, flexis genibus ante signum Crucis orans, ibique somno correptus, per quietem sentire visus est sibi ab Angelis onstringi lumbos: quo ex tempore omni postea libidinis sensu caruit. Sororibus, quae, ut eum a pio consilio removerent, in castrum venerant, persuasit ut, contemptis curis saecularibus, ad exercitationem coelestis vitae se conferrent.

LECTIO V.

Emissus e castro per fenestram, Neapolim reducitur: unde Romam, postea Parisium a fratre Joanne Theutonico, Ordinis Praedicatorum generali Magistro, ductus, Alberto Magno doctore, philosophiae ac theologiae operam dedit. Viginti quinque annos natus, magister est appellatus, publiceque philosophos ac theologos summa cum laude est

interpretatus. Nunquam se lectioni aut descriptione dedit, nisi post orationem. In difficultatibus locorum sacrae Scripturae, ad orationem jejunium adhibebat. Quin etiam sodali suo fratri Reginaldo dicere solebat, quidquid sciret non tam studio aut labore suo peperisse, quam divinitus traditum accepisse. Neapoli cum ad imaginem Crucifixi vehementius oraret, hanc vocem audivit: Bene scripsisti de me, Thoma: quam ergo mercedem accipies? Cui ille: Non aliam, Domine, nisi teipsum. Collationes Patrum assidue pervolutabat; et nullum fuit scriptorum genus in quo non esset diligentissime versatus. Scripta ejus et multitudine, et varietate, et facilitate explicandi res difficiles adeo excellunt, ut uberrima atque incorrupta illius doctrina, cum revelatis veritatibus mire consentiens aptissima sit ad omnium temporum errores pervincendos.

LECTIO VI.

A Summo Pontifice Urbano Quarto Romam vocatus, ejus jussu ecclesiasticum lucubravit officium in Corporis Christi solemnitate celebrandum; oblatos vero honores, et Neapolitanum Archiepiscopatum, etiam deferente Clemente Quarto, recusavit. A praedicatione divini verbi non

desistebat; quod cum faceret per octavam Paschae in Basilica sancti Petri, mulierem, quae ejus fimbriam tetigerat, a fluxu sanguinis liberavit. Missus a beato Gregorio Decimo ad Concilium Lugdunense, in Monasterio Fossae Novae in morbum incidit, ubi aegrotus Cantica Canticorum explanavit. Ibidem obiit quinquagenarius, anno salutis millesimo ducentesimo septuagesimo quarto, nonis Martii. Miraculis etiam mortuus claruit; quibus probatis, a Joanne vigesimo secundo in Sanctorum numerum relatus est, anno millesimo trecentesimo vigesimo tertio; translato postea ejus corpore Tolosam, ex mandato beati Urbani Quinti. Cum sanctis angelicis spiritibus non minus innocentia quam ingenio comparatus, doctoris Angelici nomen jure est adeptus, eidem auctoritate sancti Pii Quinti confirmatum. Leo autem Decimus tertius, libentissime excipiens postulationes et vota omnium pene Sacrorum Antistitum Orbis Catholici, ad tot praecipue philosophicorum systematum a veritate aberrantium luem propulsandam, ad incrementa scientiarum, et communem humani generis utilitatem, Eum ex Sacrorum Rituum Congregationis consulto, per Apostolicas litteras coelestem Patronum Scholarum

omnium Catholicarum declaravit et instituit.

**ADDENDA AD MARTYROLOGIUM ROMANUM.  
NONIS MARTII.**

In elogio S. Thomae Aquinatis, post verba *scientiae illustris*, addantur sequentia: *Quem Leo Decimus tertius Scholarum omnium Catholicarum coelestem Patronum declaravit.* (1)

**DECRETUM**

QUO VETATUR SUSPENSIO TABELLARUM VOTIVARUM, QUAE PARTEM CORPORIS MINUS HONESTAM REFERANT.

**VASTEN. SEU THEATINA.**

*Perillustris et Revme. Domine uti frater.*

Parochus una cum Clero Ecclesiae sub titulo Sanctissimi Salvatoris loci vulgo *Casalbordino* istius Dioeceseos Vasten. exposuit huic Sacrae Rituum Congregationi, quod in rurali Ecclesia, *Santæ Mariae a Miraculis* nuncupata, fideles ad eam convenientes in signum gratiarum, quas a Deipara se accepisse tenent, suspendere consueverunt penes ejus altare tabellas votivas ex cera confectas partem illam huma-

(1) Ex ephm. cui titulus *Acta Sanctae Sedis*, fasc. V, vol. XIV, pag. 239.

ni corporis referentes, cujus sa-  
nationem ejusdem Beatæ Mariæ  
Virginis ope obtinuerunt.

Quoniam vero Amplitudo Tua  
nuper mandavit, ut ab altari eae  
ex hujusmodi votivis tabellis to-  
llerentur, quæ partem corporis  
minus honestam (1) exhibent;  
idem Parochus etsi, uti asserit,  
huic mandato morem gesserit, vo-  
luit tamen Sacræ Rituum Con-  
gregationi insequentia Dubia ita-  
lico idiomate expressa, declaranda  
humillime subjacere, vimirum:

I. In moltissime Chiese, non  
solo di questa, ma di altre Dioce-  
si si osservano sospesi *ex-voti* in  
cera; sono dunque da ritinersi  
come ornamenti indecenti e scon-  
venienti nel sacro Tempio?

II. Nel caso suesposto, vale  
a dire, emanata dal Vescovo la  
prescrizione di doversi rifiutare,  
e non piú sospendere gli *ex-voti*  
in cera nella parete, dietro l' al-  
tare della Vergine, come dovrà  
regolarsi il Parroco e il Clero per  
lo scandalo, ed i reclami dei fe-  
deli? (2)

(1) S. Lig. lib. III, (in id. Matrit., 1876.  
lib. IV,) núm. 423, per partem corporis mi-  
nus honestam intelligit pectus, aut brachia  
vel crura.

(2) Versio latina duorum dubiorum.—I.  
In quamplurimis Ecclesiis nedum istius,  
sed et aliarum dioecesium suspensa respi-  
ciuntur ejusmodi *ex-voto* in cera; sunt ergo  
habenda ceu ornamenta indecentia atque  
inconvenientia in sacro Templo? II In casu  
supra expósito, id est, ex quo Episcopus  
jussit *ex-voto* in cera esse respuenda, neque

Sacra porro eadem Congrega-  
tio, audita sententia in scriptis  
alterius ex ipsius Consultoribus,  
re mature expensa, sic rescribere  
rata est:

*Ad I.<sup>m</sup> Affirmative.*

*Ad II.<sup>m</sup> Ad mentem. Mens est  
ut Parochus ipse edoceat popu-  
lum de indecentia expositæ con-  
suetudinis morem ethnicorum re-  
dolentis, omnique studio adhortetur  
Fideles, ut sapienti Amplitu-  
dinis Tuæ mandato libenti animo  
religiosissime pareant.*

Dum autem hanc Sacræ Con-  
gregationis resolutionem ac men-  
tem Amplitudini Tuæ significo,  
præfato Parocho authentice com-  
municandum, ut Ipsa diu felix  
et incolumis vivat ex animo ad-  
precor.

Amplitudinis Tuæ....

Romæ die 23 Martii 1881.—

Uti Frater addictissimus D. Car-  
dinalis *Bartolinus*, S. R. C.  
Præfectus.—Plac. Ralli, S. R. C.  
Secrius.—Per illustri et Rmo.  
Domino uti Frati Archiepiscopo  
Theatino Administratori Dioce-  
seos Vasten.

amplius suspendenda in pariete, post altare  
Virginis, quomodo sese habebit Parochus  
et Clerus propter scandala et reclamaciones  
fidelium? (Acta S. S., fasc. II vol. XIV, pag.  
92.)

**Astorga:—1882.**

*Imp. y lib de L. Lopez, Rua, 5.*